

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el «Gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Toledo

Con fecha 9 de junio de 1989 fue autorizado por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones «Gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Toledo, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de combustibles gaseosos.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los próximos días 6 de julio de 1989, en los Ayuntamientos de Manzaneque y Añover de Tajo; 7 de julio, en el Ayuntamiento de La Guardia; 10, 11, 12, 13 y 14 de julio, en el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo; 17, 18, 19, 20 y 21 de julio, en el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra; 24 de julio, en el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra; 26, 27 y 28 de julio, en el Ayuntamiento de Pantoja; 31 de julio y 1 de agosto, en el Ayuntamiento de Esquivias, y 1, 2 y 3, en el Ayuntamiento de Yeles.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 19 de junio de 1989.—El Delegado del Gobierno, Pedro Valdecantos García.—10.461-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

BARCELONA

Edicto

Don Benito Chereguini de Tapia, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Jefe del Sector Naval de Cataluña y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Barcelona,

Hago público: Que en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona (Capitanía de Puerto), se halla el

proyecto y memoria del «Escolladero para la construcción de recintos, primera fase», para la ampliación del muelle «Sur I», presentado por el Puerto Autónomo de Barcelona, donde estará de manifiesto a efectos de información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen procedente dentro del plazo indicado, cumplimentando con ello lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos.

Barcelona, 5 de junio de 1989.—El Comandante Militar de Marina, Benito Chereguini de Tapia.—4.660-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de abril de 1989, por el buque «Ibaizabal Uno», de la matrícula de Bilbao, folio 847, de la 2.ª lista al pesquero nombrado «Fuente de».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 19 de abril de 1989.—6.728-E.

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de abril de 1989, por el buque «Trhes», «Cuahtro» y «Escota», de la matrícula de Santander, folios 2.226, 2.267 y 2.242, de la 4.ª lista al buque «Frota Marabá».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 21 de abril de 1989.—7.038-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de abril de 1989, por el buque

remolcador «El Guanche», de la matrícula de Tenerife, folio no consta, lista cuarta, al pesquero «Rom-pido Tercero».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de mayo de 1989.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.—8.421-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 566/1989

Aviso

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), instruye expediente con el número 566/1989, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por la Empresa «Indas, Sociedad Anónima», contra «Arbora Corporación, Sociedad Anónima»;

«Indas, Sociedad Anónima», basa su denuncia en que la Entidad «Arbora Corporación, Sociedad Anónima», se ha presentado a concursos públicos ofertando los pañales «Dodot doble elástico recién nacido» a cero pesetas, como un medio de llevar a cabo la publicidad de sus productos entre las madres de recién nacidos. Como consecuencia de tal oferta le fue adjudicado, con fecha 13 de abril de 1988, un concurso de la Residencia Sanitaria Virgen del Camino de Pamplona. La citada conducta, en opinión del denunciante, debería encuadrarse dentro de las prácticas restrictivas de la competencia, y más concretamente dentro de las prácticas prohibidas por el artículo 3.º, apartado d), al considerar el denunciante que tal conducta, por sí sola, elimina al resto de los competidores.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no para que presente ante esta Dirección General, sito en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28046 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General

sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 13 de junio de 1989.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-5.035-A.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

HUESCA

Relación de peticiones de condonación graciable de sanciones, concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 39 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 18 de diciembre.

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Huesca, con fecha 21 de marzo de 1989, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 43 expedientes de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las cuales se han condonado las siguientes, con expresión de número del expediente de la condonación, nombre del interesado, concepto, importe de la sanción y porcentaje de condonación:

- 141/1988. Angel Pociello Zurita. IRPF. 669.242. 50 por 100.
- 142/1988. Angel Pociello Zurita. IRPF. 807.452. 50 por 100.
- 143/1988. Angel Pociello Zurita. IRPF. 679.182. 50 por 100.
- 156/1988. Andrés Espitia Arellano. IRPF. 306.567. 30 por 100.
- 157/1988. Andrés Espitia Arellano. IRPF. 665.891. 30 por 100.
- 158/1988. Andrés Espitia Arellano. IRPF. 296.252. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que contra las anteriores resoluciones no cabe recurso alguno.

En aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la presente resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Huesca, 14 de abril de 1989.-El Presidente del Tribunal, Adolfo Aquilué Ortiz.-6.357-E.

MÁLAGA

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga durante el mes de febrero de 1989:

Número de condonación: 200/1988. Solicitante: Avelino Ramos Rodríguez. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 449.999, 570.180 y 1.285.484 pesetas.

Número de condonación: 201/1988. Solicitante: «Automóviles Marbella, Sociedad Anónima». Concepto: Ret. C. mobiliario. Sanción condonada: 50 por 100 de 1.890.000 pesetas.

Número de condonación: 203/1988. Solicitante: Manuel Navarro García. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 2.769.252 y de 2.711.242 pesetas.

Número de condonación: 214/1988. Solicitante: Román Vivas Martín. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 388.437 pesetas.

Número de condonación: 215/1988. Solicitante: José Román Vivas Ramón. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 309.409 pesetas.

Número de condonación: 216/1988. Solicitante: María del Carmen Vivas Ramón. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 696.004 pesetas.

Número de condonación: 217/1988. Solicitante: María del Pilar Vivas Ramón. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 696.004 pesetas.

Número de condonación: 218/1988. Solicitante: Carlos Vivas Ramón. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 634.945 pesetas.

Número de condonación: 220/1988. Solicitante: Fernando Félix Martínez Sánchez. Concepto: IVA. Sanción condonada: 624.000 pesetas.

Número de condonación: 221/1988. Solicitante: Fernando Félix Martínez Sánchez. Concepto: IGTE. Sanción condonada: 962.337 pesetas.

Número de condonación: 224/1988. Solicitante: Sebastián Arreza Zurita. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 25 por 100 de 84.248, 42.082 y 107.359 pesetas.

Número de condonación: 246/1988. Solicitante: Eduardo Avila Garnica. Concepto: IGTE. Sanción condonada: 75 por 100 de 581.250 pesetas.

Número de condonación: 19/1989. Solicitante: Petra Martínez Redondo. Concepto: IVA. Sanción condonada: 30.000 pesetas.

Número de condonación: 21/1989. Solicitante: Juan Martín Palomo. Concepto: IVA. Sanción condonada: 30.000 pesetas.

Número de condonación: 28/1989. Solicitante: Nuria Durán de Hoyos. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 358.037, 151.864, 577.361 y 393.965 pesetas.

Número de condonación: 30/1989. Solicitante: Isaías Muñoz Requena. Concepto: IVA. Sanción condonada: 77.716 pesetas.

Málaga, 10 de abril de 1989.-El Presidente del Tribunal, Rafael Martínez-Echevarría Ortega.-6.358-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Zona de obras. Expediente número 7-A. Término municipal de Baronia de Rialp (Lérida)

Siendo urgente disponer de los terrenos ocupados por la zona de obras de la presa de Rialp, sitios en Baronia de Rialp (Lérida), se hace preciso aplicar a los mismos el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982. Encontrándose en trámite el expediente general relativo a dicha zona de obras y terrenos ocupados por el embalse, y con el fin de limitar estrictamente a los primeros la aplicación excepcional del procedimiento de urgencia, con fecha 13 de junio de 1989 se ha resuelto por esta Presidencia desglosar del expediente general en trámite aquellas fincas que resultan afectadas por la mencionada zona de obras de la presa de Rialp, a las que se aplicará el mencionado procedimiento de urgencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Baronia de Rialp en Gualter (Lérida), para el día 13 de julio de 1989 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baronia de Rialp en Gualter (Lérida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pasco de Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Baronia de Rialp (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 14 de junio de 1989.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-10.189-E.

NORTE DE ESPAÑA

Expropiación forzosa de bienes afectados por las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Frieres para saneamiento de la cuenca del río Nalón (Asturias). 01.333.343/2101

Con fecha 9 de junio de 1989 se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar las alegaciones presentadas por doña Julia Jove González, don Manuel Benjamín García Jove, don Luis González García, don José María Gasalla Rodríguez, don Ricardo González Campo, doña Covadonga García Fueyo y doña Margarita Rodríguez García.

Segundo.-Desestimar las alegaciones presentadas por don José Martínez Vázquez y don Herminio Espina García, don Fernando y doña Margarita González Vallina, doña Edelmira García Argüelles, herederos de don Bienvenido García, don Enrique García Palero y don Eloy García Rodríguez.

Tercero.-Declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos para la ejecución de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Frieres para saneamiento de la cuenca del río Nalón:

Camino de acceso

Finca número 1, de don José Coto Riera. 930 metros cuadrados de huerta.

Finca número 2, de don Benjamín Álvarez. 174 metros cuadrados de prado.

Finca número 3, de doña Maruja Álvarez. 150 metros cuadrados de prado.

Finca número 4, de doña Blanca Miranda Alonso. 875 metros cuadrados de prado.

Finca número 5, de don Luis González García. 313 metros cuadrados de prado.

Finca número 6, de doña Julia Jove González. 510 metros cuadrados de huerta, 100 metros cuadrados de invernadero y un pozo.

Finca número 7, de doña Julia Álvarez. 2 metros cuadrados de huerta.

Finca número 8, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 755 metros cuadrados de erial.

Finca número 9, de RENFE. 70 metros cuadrados de huerta, 485 metros cuadrados de servicios.

Estación depuradora

Finca número 1, de RENFE. 1.418 metros cuadrados de huerta, 25 metros cuadrados de chabola de madera.

Finca número 3, de herederos de Benjamín Fueyo Rodríguez. 14 metros cuadrados de prado.

Finca número 4, de herederos de Ricardo Campo-rro Palacios. 3.400 metros cuadrados de prado.

Finca número 5, de doña Benefrida Rodríguez Fueyo. 5.850 metros cuadrados de prado.

Finca número 6, de herederos de Manuel García Campo. 200 metros cuadrados de prado, 545 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 7, camino.

Finca número 8, de herederos de Manuel García Campo. 3.773 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 9, comunal. 875 metros cuadrados de maleza.

Finca número 10, de doña María Angeles Pantiga Valle. 805 metros cuadrados de maleza.

Finca número 11, de doña Mercedes López Fueyo. 215 metros cuadrados de maleza.

Finca número 12, de doña María Angeles Pantiga Valle. 1.185 metros cuadrados de maleza.

Finca número 13, de doña Mercedes López Fueyo. 75 metros cuadrados de maleza.

Finca número 14, de doña Evita López Fueyo. 205 metros cuadrados de maleza.

Finca número 15, de don Arsenio López Fueyo. 450 metros cuadrados de maleza.

Finca número 16, de doña Estrella López Fueyo. 396 metros cuadrados de maleza.

Finca número 17-1, de doña Silvina Palicio Riera. 105 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 17-2, de don José García Roza. 110 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 19, de doña Sofía García García. 632 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 20, de herederos de don Geno García. 750 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 21, de don Enrique García Palicio. 660 metros cuadrados de pradera.

Finca número 22, de don Tomás Noval Fernández. 1.140 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 23, de don José Ramón López Alonso. 1.460 metros cuadrados de huerta.

Finca número 24, de herederos de don Bienvenido García. 615 metros cuadrados de huerta.

Finca número 25, de herederos de Manuel García Prieto. 650 metros cuadrados de huerta y un pozo.

Finca número 26, de doña Edelmira García Argüelles. 750 metros cuadrados de huerta, 275 metros cuadrados de pradera.

Finca número 27, de doña Manuela García Peña. 3.465 metros cuadrados de prado.

Finca número 28, de don Luis González García. 1.210 metros cuadrados de pradera, 1.820 metros cuadrados de arbolado.

Finca número 29, de don José Ramón Montes Menéndez. 720 metros cuadrados de prado.

Finca número 30, de herederos de Benjamín Alonso Riera. 1.420 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 31, de doña Blanca Miranda Alonso. 1.630 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 32, de herederos de don Amador Alonso Valle. 1.000 metros cuadrados de maleza, 1.530 metros cuadrados de pradera.

Finca número 33, de doña María Salvadora Fernández Camporro. 1.500 metros cuadrados de maleza, 1.430 metros cuadrados de pradera.

Finca número 34, de don Fernando y doña Margarita González Vallina. 4.730 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 35, de doña Blanca Miranda Alonso. 1.790 metros cuadrados de arbolado y maleza.

Finca número 36, de don José Coto Riera. 2.000 metros cuadrados de huerta, 4.280 metros cuadrados de prado.

Finca número 37, de don José Sánchez Fernández. 2.850 metros cuadrados de huerta.

Finca número 38, de doña Estrella García Roza. 1.620 metros cuadrados de huerta.

Finca número 39, de herederos de don Amador Alonso Valle (cultivador don M. Benjamín García Jove). 110 metros cuadrados de invernadero.

Finca número 40, de RENFE. 840 metros cuadrados de erial.

Finca número 41, de doña Mercedes López Fucyo. 2.220 metros cuadrados de erial.

Finca número 42, comunal. 7.120 metros cuadrados de erial.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de julio de 1957.

Oviedo, 9 de junio de 1989.—El Presidente, José Antonio Navas Alías.—10.178-E.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de la nueva carretera, variante de la CN-632, de Ribadesella a Luearca, puntos kilométricos 92 al 102, tramo: Llaranes (Avilés)-La Vegona (Castrillón). Clave 1-0-416

Declarada de urgencia, en el Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1986, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de acuerdo con las prescripciones del

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias», diarios «La Nueva España» y «La Voz de Avilés», significando a los propietarios y demás interesados que a partir de los ocho días siguientes a la fecha en que tenga lugar la última de las publicaciones, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se relacionan, para cuyo acto de ocupación serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estime convenientes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 9 de junio de 1989.—El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.—10.177-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Unidad de Carreteras de Albacete, dependiente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, mediante la que se señala fecha y lugar para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan, términos municipales de Albacete, Chinchilla de Montearagón y Hoya Gonzalo

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto T1-AB-2380. «Autovía de Levante, Madrid-Valencia y Alicante, carretera N-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 250 al 280, tramo: Albacete-Villar de Chinchilla», términos municipales de Albacete, Chinchilla de Montearagón y Hoya de Gonzalo, habida cuenta de que están incluidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Esta Unidad de Carreteras, por delegación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y de conformidad con la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados por las obras citadas para que en el día y lugar que a continuación se indica comparezcan en el Ayuntamiento que se cita, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación mencionada.

Fincas afectadas en el término municipal de Albacete

Lugar: Sede del Ayuntamiento de Albacete.

Fecha: 18 de julio de 1989.—Finca número 1 a finca número 10, ambas inclusive.

Fincas afectadas en el término municipal de Chinchilla de Montearagón

Lugar: Sede del Ayuntamiento de Chinchilla.

Fecha: 19 de julio de 1989.—Finca número 1 a finca número 54, ambas inclusive.

20 de julio de 1989.—Finca número 55 a finca número 108, ambas inclusive.

21 de julio de 1989.—Finca número 109 a finca número 162, ambas inclusive.

26 de julio de 1989.—Finca número 163 a finca número 216, ambas inclusive.

27 de julio de 1989.—Finca número 217 a finca número 269, ambas inclusive.

Fincas afectadas en el término municipal de Hoya Gonzalo

Lugar: Sede del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo.

Fecha: 28 de julio de 1989.—Finca número 1 a finca número 34, ambas inclusive.

Horario: De nueve a catorce horas y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada (poder notarial), aportando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución territorial, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si así lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Albacete, Chinchilla y Hoya Gonzalo y en el tablón de anuncios de esta Unidad de Carreteras, sita en la calle Alcalde Conangia, 4, de Albacete, podrán presentar por escrito ante este Organismo, durante las horas hábiles de oficina, cuantas alegaciones estimen oportunas, o bien comparecer personalmente en el acto reseñado, siempre a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales que se hayan podido padecer al confeccionar la mencionada relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones tanto en los Ayuntamientos mencionados como en esta Unidad de Carreteras de Albacete.

Albacete, 13 de junio de 1989.—El Ingeniero Jefe, Isidoro B. Picazo Valera.—10.175-E.

Información pública a efectos de los expedientes de expropiación forzosa

De los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al proyecto siguiente:

Clave: 33-CR-2440.

Clase: Seguridad vial.

Situación: Carretera N-502, de Avila a Córdoba. Punto kilométrico 17,0 de la antigua carretera C-503. Tramo: Almadén-Agudo. Provincia de Ciudad Real. Título complementario: Mejora local de curva.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de marzo de 1989 fue aprobado el proyecto anteriormente reseñado, autorizándose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha a proceder a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente referidos a los fines de proceder a la expropiación forzosa de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de carreteras, de 29 de julio, y en el vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 18.3 y 56 de su Reglamento General de 26 de abril de 1957, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, la cual se acompaña al presente escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemanco del Estero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones, y quince días después de la fecha en que se haya tenido lugar la última, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La

Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta, 13071-Ciudad Real).

La relación y el plano parcelario correspondientes se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citados, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Valdemanco del Estero.

Ciudad Real, 2 de junio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio, PPO. 5, Juan Antonio Mesones López.-10.183-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Identificación catastral: Polígono 11. Parcela 2. Propietario: Isabelino Fuentes Manzano. Superficie: 8.750 metros cuadrados. Cultivo: Monte.

★

De los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al proyecto siguiente:

Clave: 33-CR-2470.

Clase: Seguridad vial.

Situación: Carretera N-502, de Avila a Córdoba. Punto kilométrico 4,0 de la antigua carretera C-503. Tramo: Almadén-Agudo. Provincia de Ciudad Real. Título complementario: Mejora local de curva.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de marzo de 1989 fue aprobado el proyecto anteriormente reseñado, autorizándose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha a proceder a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente referidos a los fines de proceder a la expropiación forzosa de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de carreteras, de 29 de julio, y en el vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 18.3 y 56 de su Reglamento General de 26 de abril de 1957, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, la cual se acompaña al presente escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chillón.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones, y quince días después de la fecha en que se haya tenido lugar la última, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta, 13071-Ciudad Real).

La relación y el plano parcelario correspondientes se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citados, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Chillón.

Ciudad Real, 2 de junio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio, PPO. 5, Juan Antonio Mesones López.-10.182-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Identificación catastral. Polígono 2. Parcela 324. Propietaria: Carmen Rosales Márquez de Prado y hermanos. Superficie: 7.000 metros cuadrados. Cultivo: Pastos.

De los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al proyecto siguiente:

Clave: 33-CR-2450.

Clase: Seguridad vial.

Situación: Carretera N-502, de Avila a Córdoba. Punto kilométrico 28,0 de la antigua carretera C-503. Tramo: Almadén-Agudo. Provincia de Ciudad Real. Título complementario: Mejora local de curva.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de abril de 1989 fue aprobado el proyecto anteriormente reseñado, autorizándose a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha a proceder a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente referidos a los fines de proceder a la expropiación forzosa de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de carreteras, de 29 de julio, y en el vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 18.3 y 56 de su Reglamento General de 26 de abril de 1957, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, la cual se acompaña al presente escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones, y quince días después de la fecha en que se haya tenido lugar la última, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta, 13071-Ciudad Real).

La relación y el plano parcelario correspondientes se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citados, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Agudo.

Ciudad Real, 2 de junio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio, PPO. 5, Juan Antonio Mesones López.-10.181-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Identificación catastral. Polígono 3. Parcela: 604. Propietario: Don Angel Muñoz Vera. Superficie: 4.910 metros cuadrados. Cultivo: Pastos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos y, a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 8 de junio de 1989, han sido depositados en este Servicio, escritos de adhesión a la Confedera-

ción de Cuadros (CC), de las Organizaciones Profesionales siguientes: Sindicato de Cuadros del Transporte Aéreo (SICTA), Federación de Cuadros de Automoción, Federación Química de la Confederación de Cuadros, siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Emilio Corral Aloras, doña Rosario Cesteros Fernández, don Alejo Pescador Valero y don Alejandro Chao Lozano.

Madrid, 8 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.516-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de mayo de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Concesionarios de Pegaso Agrícola, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Maltras García, don Juan Luis Poley Solano, don José María Bosch Bernet y otros.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.508-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la «Asociación Cuadros del Grupo Iberduero, Sociedad Anónima». La referida modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación de Cuadros de Iberduero (ACI) y la nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don José Ramón Sobrado Fernández.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.511-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de mayo de 1989 ha sido depositado en este Servicio, escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Empresarial de Transportistas de Carga Fraccionada e Itinerario Fijo de Agencias de Transportes y de Servicios Discrecionales (ANECAF).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 17, 21 y 35 de sus Estatutos. Siendo firmante del acta: Don Pedro Heiguera Cordero.

Madrid, 13 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.512-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de junio de 1989 ha sido depositado en este Servicio, escrito de modificación de Estatutos del Sindicato Español de Controladores Aéreos (SECA).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social de calle Blasco de Garay, 70, 3.º, A, por el de Centro de Control de Barcelona y dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Heriberto Sola Botella.

Madrid, 13 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.513-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1989 ha sido depositado en este Servicio, escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 1, 2, 6, 7, 11 y 19 de sus Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad a la plaza de Castilla, número 3, piso quince, E-2, 28046 Madrid.

Siendo firmante del acta: Don José Luis Mata Ramírez.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.515-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Audioprotesistas y Asistencia a los Sordos Españoles, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis Reina Castro, don Manuel Gamero Lainez, doña Dolores del Valle Zambrano y otros.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.510-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de mayo de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Empresarios de Gimnasios, Saunas y Clubes Deportivos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Gabriel Camín Jarnes, don Manuel Martínez Prieto, don Manuel Ignacio Prieto Fernández y otros.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.507-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de junio de 1989 ha sido depositado en este Servicio, escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Constructores de Motocicletas, Ciclomotores y Bicicletas (SERMOTO).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 10, 17 g), 21.1 y 25 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Juan León Petit y don Pedro Castellet.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.514-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de mayo de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Centrales de Planificación y Compra de Medios Publicitarios (ACM), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a

todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Bernardo Salazar Acha, don Enrique Yarza Laboria, don José María Casero Carrero y otros.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.509-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Sección de Minas

Resoluciones por las que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación derivada que se citan

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción ha sido otorgada la concesión de explotación derivada, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

3.285. «Camarenilla». Bentonita y sepiolita. 6.705 hectáreas. Recas, Camarenilla, Yuncillos, Bargas, Arcicollar, Camerana, Lominchar y Chozas de Cañales (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y 101 de su Reglamento.

Toledo, 18 de mayo de 1989.-El Director provincial, Emilio Peñas Penela.-10.200-C.

★

Por la Dirección General de Minas ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Tercera Ampliación a Platas».

Número: 3.328.

Mineral: Sal gema y sales alcalinas.

Sección: C).

Superficie: 68 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Villarrubia de Santiago y Santa Cruz de la Zarza.

Provincia: Toledo.

Titular: «Foret, Sociedad Anónima».

Domicilio: 45360 Villarrubia de Santiago. Minas del Castellar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Toledo, 1 de junio de 1989.-El Director provincial, Emilio Peñas Penela.-4.237-D.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Derecho

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para nuevo título de Licenciado en Derecho, por extravío del original, a favor de don Ramón Bernaus García, que le fue expedido con fecha 4 de febrero de 1977.

Lo que se hace público a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 17 de abril de 1989.-El Secretario, Tomás de Montagut Estragués.-2.403-D.

GRANADA

Escuela Universitaria de Enfermería

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Enfermería de doña Yolanda Díaz Álvarez, nacida el día 19 de junio de 1961, que fue expedido por el

Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 26 de octubre de 1983, en virtud de orden de la ilustrísima señora Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Granada, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicado de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales.

Granada, 15 de marzo de 1989.-El Secretario, Pedro Ruiz Avila.-1.694-D.

MALAGA

Escuela Universitaria «María Inmaculada» en Antequera

Extraviado el título de Profesorado de EGB número 1.804, expedido por el Ministerio de Educación a nombre de doña María del Socorro Rojas Moreno, en 31 de enero de 1986, se hace público en virtud de Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en orden a la expedición de duplicado del mismo.

Antequera, 14 de abril de 1989.-El Director, F. Marín.-2.410-D.

VALENCIA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, de un duplicado de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica a favor de doña Visitación Román Molina.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Valencia, 24 de abril de 1989.-El Director.-2.504-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Información pública sobre dos solicitudes de permiso de investigación minera

«March, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto de Sagunto, polígono industrial «Sepesa», parcela número 16, ha presentado una solicitud de permiso de investigación para mineral de la sección C, de 247 cuadrículas de extensión, con el nombre de «Ampliación Brocatell», número de orden 2.121, situado en el término municipal de Tortosa (Baix Ebre), provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1 P.p.	0° 32' 00"	40° 52' 40"
2	0° 36' 20"	40° 52' 40"
3	0° 36' 20"	40° 46' 20"
4	0° 32' 00"	40° 46' 20"

Y habiendo estado admitida esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publica a fin de que todos los que tengan la condición de interesados

puedan comparecer en el expediente en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 17 de marzo de 1989.-El Ingeniero Jefe, Jaume Femenia i Signes.-2.001-D.

★

«March, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto de Sagunto, polígono industrial «Sepes», parcela número 16, ha presentado una solicitud de permiso de investigación para mineral de la sección C, de 48 cuadrículas de extensión, con el nombre de «Alcanar», número de orden 2.122, situado en los términos municipales de Alcanar y Uldecona (Montsià), provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1 P.p.	0° 28' 40"	40° 34' 40"
2	0° 31' 40"	40° 34' 40"
3	0° 31' 40"	40° 33' 20"
4	0° 30' 00"	40° 33' 20"
5	0° 30' 00"	40° 32' 20"
6	0° 28' 40"	40° 32' 20"

Y habiendo estado admitida esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publica a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 29 de marzo de 1989.-El Ingeniero Jefe, Jaume Femenia i Signes.-2.311-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

A los efectos previstos en los Reales Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (REDESA), calle Fernando Macías, 2, La Coruña.

Finalidad: Enlazar la subestación de Mesón do Vento, en la provincia de La Coruña (España), con la correspondiente en la central de Alto Lindoso, en Portugal.

Características: Expediente número 51.704. Línea de AT, a 380 KV, de 156 kilómetros de longitud en doble circuito trifásico, conductores de aluminio-acero y aislamiento suspendido en vidrio, sobre apoyos metálicos de celosía, con origen en la subestación de Mesón do Vento, provincia de La Coruña, y con término en un punto de la frontera portuguesa, próximo a las instalaciones que la Empresa pública Electricidad de Portugal tiene en Alto Lindoso, y que discurre a través de los términos municipales de Carral, Abegondo, Ordenes, Oroso, El Pino y Touro, en la provincia de La Coruña; de los términos municipales de Villa de Cruces, Silleda y Forcarey, en la provincia de Pontevedra, y de los términos municipales de Beariz, Boborrás, Irijo, Carballiño, San Amaro, Cenlle, Castelo de Miño, Cartelle, Ramiranes, Gome sende, Quintela de Leirado, Vereá, Bande, Lobeira, Lovios y Entrimo, de la provincia de Orense.

Presupuesto: 3.003.508.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en la Consejería de Industria,

Comercio y Turismo, San Caetano, Santiago de Compostela, o en las Delegaciones Provinciales de la misma, sitas en La Coruña, edificio Administrativo Monelos, en Orense, calle Curros Enriquez, 1, y en Pontevedra, calle rúa Nova de Abaixo, 2.

Santiago de Compostela, 12 de mayo de 1989.-El Director general, Antonio Roncero Corrochano.-3.030-2.

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Santiago de Compostela, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión de Peregrina y Aguas del Tambre (Santiago). Expediente número 51.576, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 3.515 metros, doble circuito, en conductor LA-110, sobre apoyos metálicos, con aislamiento suspendido en vidrio, que tiene su origen en la línea de San Cayetano-polígono del Tambre (expediente 29.214), y con término en la línea de alimentación a la estación transformadora Bargo (expediente 29.219), discurrendo por los municipios de Santiago de Compostela, Trazo y Tordeoya.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de mayo de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-3.029-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

HUELVA

Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de Huelva,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Arevilo». Número 14.559. Recursos: Rocas ornamentales. Extensión: 20 cuadrículas mineras. Término municipal: Almonáster la Real. Inter-

sado: «Construcciones Olivera, Sociedad Limitada». Domicilio: Xandro Valerio, número 21, Moguer (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 11 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Andrés Guerrero Romero.-2.207-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica aérea 20 KV, unión línea Los Nietos-línea Los Belones, cuyas características principales son:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de la instalación: Cartagena.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea Los Belones y finaliza en línea Los Nietos. Tendrá una longitud de 2.159 metros. Tensión suministro 20 KV. Conductores LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados. Aislamiento cad. de anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- Presupuesto: 5.345.092 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio, Ingeniero Industrial.
- Expediente número A.T. 13.878.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de abril de 1989.-El Director general, Enrique Soriano Pescador.-2.247-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración en concreto de su utilidad pública de una línea aéreo-subterránea de media tensión 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alicante, polígono de San Blas.
- Finalidad de la instalación: LASMT de unión entre la LAMT «Doctor Marañón» y el CTA Colegio de BUP «San Blas».
- Características: Tramo aéreo: Longitud 462 metros. Apoyos metálicos. Conductor LA-110. Tramo subterráneo: Longitud 53 metros. Conductor RRF 3P aluminio.
- Presupuesto: 4.303.296 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en calle Churrucá, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 11 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.—2.204-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación «Gabriel Allué», de 10 KVA, que se cita y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Gabriel Allué», de 10 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Fiscal (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-102/1988. Centro de transformación «Gabriel Allué», monofásico, de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón de 10 KVA; relación de transformación, 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca en el término municipal de Fiscal (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de marzo de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.179-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea y cable subterráneo a 10 KV que se cita y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y cable subterráneo a 10 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Santa Engracia-Puente de la Reina (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-5/1989. Línea aérea a 10 KVA, de 183 metros de longitud; con origen en apoyo línea Forestales-Mesón y final en centro de transformación de Mesón; derivaciones a centro de transformación «Cooperativa» y a centro de transformación de Anaya; conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,60 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio de tres elementos E40/100; apoyos metálicos.

Cable subterráneo de 120 metros de longitud, de 3 × 1 × 95 milímetros cuadrados, AI, 12/20 KV.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio y suministro de energía eléctrica en Puente de la Reina, término municipal de Santa Engracia (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 4 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.178-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV (25) «Albalatillo-Sena-Villanueva de Sigena» que se cita y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, «Albalatillo-Sena-Villanueva de Sigena», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la

Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Albalatillo, Sena y Villanueva de Sigena (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-9/1989. Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 11.669 metros de longitud; con origen en tramo I, en centro de transformación de Albalatillo y tramo II, derivación Hurtado, y final en derivación Cajicorva y centro de transformación «Tejería B»; derivación en proyecto, 503 metros de longitud; conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,60 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de dos-tres elementos E70/127; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio de suministro y energía eléctrica en los términos municipales de Albalatillo, Sena y Villanueva de Sigena.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 4 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.177-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de un cable subterráneo a 10 KV y centro de transformación «Oroel» que se cita y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un cable subterráneo a 10 KV y centro de transformación «Oroel», de 1.260 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Jaca (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-105/1988. Cable subterráneo a 10 KV, con dos tramos de 22 y 27 metros de longitud, respectivamente; con origen en centro de transformación de Prado Largo y final en centro de transformación «Oroel 2.000, número 2» y centro de transformación «Oroel 2.000»; conductores de AI, de 3 × 1 × 95 milímetros cuadrados; 12/20 KV.

Centro de transformación «440238 Oroel, número 2», de tipo interior en caseta, de 1.260 KVA, relación de transformación 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en zona de Jaca (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 4 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.176-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV y centro de transformación «Vilaró», de 50 KV, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV y centro de transformación «Vilaró», de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Selgua (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-106/1988. Centro de transformación número 356625, «Vilaró», de tipo intemperie, sobre apoyo metálico de 50 KVA; relación de transformación $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10$ por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones. Alimentación aérea a 10 KV, de 23 metros de longitud; con origen en apoyo número 9 de la línea Selgua-Castejón del Puente y final en centro de transformación «Vilaró»; conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca «Vilaró», en el término municipal de Selgua (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 4 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.175-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV (25) que se cita y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle

San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV (25), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Ainsa (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-44/1988. Línea aérea a 17,3 KV, preparada para 25 KV, de 96 metros de longitud; con origen en apoyo de la línea a centro de transformación «Ainsa, número 1», y final en centro de transformación de la carretera de Bielsa; conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos, E70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora de las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Ainsa (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 5 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.174-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación «Anaya», de 100 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Anaya», de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Santa Engracia-Puente de la Reina (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-4/1989. Centro de transformación «Anaya», de tipo intemperie, sobre apoyo metálico, de 100 KVA; relación de transformación, $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10$ por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en Puente de la Reina, término municipal de Santa Engracia (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 7 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.173-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de 45-0,38-0,22 KV que se cita y la declaración de utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la subestación de 45-0,38-0,22 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Anzánigo, término municipal de Caldearenas (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-15/1989. Estación transformadora de tipo intemperie, de 45/0,38-0,22 KV; derivación línea simple circuito a 45 KV y transformador de potencia trifásico de 200 KVA; relación de transformación $45.000 \pm 5 \pm 10$ por 100/380-220 V, todos con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico y a los servicios auxiliares de la central de Anzánigo (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de abril de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarro Espada.—2.327-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de un cable subterráneo a 15 KV que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un cable subterráneo a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Aisa-Candanchú (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-101/88. Cable subterráneo a 15 KV de 190 metros de longitud; con origen en centro de transformación «Candanchú» y final en centro de transformación 443022. «Candanchú número 9»; conductores de aluminio de 3×150 milímetros cuadrados; 12/15 KV.

Finalidad de instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio «Leyre», en Candanchú (Huesca). Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 4 de abril de 1989.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Javier Navarro Espada.-2.171-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de centro de transformación «Candanchú número 9», de 1.260 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Candanchú número 9», de 1.260 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Aisa-Candanchú (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-104/88. Centro de transformación 443022, «Candanchú número 9», de tipo interior, en caseta de 1.260 KVA; relación de transformación, $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10$ por $100/380-220$ V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión en Candanchú, término municipal de Aisa (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 4 de abril de 1989.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Javier Navarro Espada.-2.170-D.

TERUEL

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica media tensión y centro de transformación (AT-17.547), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Villarquemado.
Origen: Apoyo número 10, línea AT Campo Frio.
Final: Centro de transformación en proyecto y reseñado.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 913 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/B.2.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 4.061.722 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza de San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 25 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.547-D.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación (CT-17.560), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Alcorisa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fábrica de maderas.

Características principales:

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Situado en apoyo número 20 de la línea alta tensión Berge-Molinos.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: $9.500-16.430/380-220$ V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 1.371.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza de San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 25 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.548-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica media tensión (línea media tensión 17.608), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Términos municipales de Martín de Río y Armillas.

Origen: Estación transformadora de distribución de Martín del Río.

Final: Centro de transformación en Armillas número 41.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona (Planer-87).

Características principales:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 6.770 metros de longitud.

Tensión nominal: 15 KV (dos circuitos 377 metros) (resto uno solo).

Potencia de transporte: 4.500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipos LA-56 y LA-110.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 17.763.408 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza de San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 25 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.549-D.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica media tensión (AT-17.661), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en ronda de Ambeles, número 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Cañizar del Olivar.

Origen: Centro de transformación en Cañizar del Olivar.

Final: Centro de transformación Mina Cañizar.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio.

Características principales:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 1.245 metros de longitud.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 2.500 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 3.147.809 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza de San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 2 de mayo de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.758-D.

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, entre la estación transformadora plaza de Santo Domingo, número 13, y la estación transformadora Mosén P. Dosset, con entrada-salida en las estaciones transformadoras plaza Santo Domingo, sin número, plaza San Pablo y San Blas, número 36, de Zaragoza (A.T. 28/1988)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, situada en Zaragoza, plaza Santo Domingo, calle San Blas, plaza San Pablo y calle Las Armas y Mosén P. Dosset, destinada a mejorar el suministro eléctrico existente, sustituyendo los actuales cables, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabel Allue, en Zaragoza, enero de 1988, con presupuesto de ejecución de 11.105.495 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Estación transformadora plaza Santo Domingo, número 13.

Término: Estación transformadora Mosén P. Dosset, con entrada-salida en las estaciones transformadoras plaza Santo Domingo, sin número, plaza San Pablo y San Blas, número 36.

Longitud: 730 metros.

Recorrido: Plaza Santo Domingo, calle San Blas, plaza San Pablo y calle Las Armas y Mosén P. Dosset, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados AI, 12/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 17 de abril de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-2.511-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 KV, del apoyo número 17 de la línea a Mirabella a la central de Huermeda (A.T. 260/1987)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en término municipal de Calatayud, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.084.830 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo número 17 de la línea a Mirabella.

Término: Central de Huermeda.

Longitud: 1.201 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 20 de abril de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-2.512-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Desdoblamiento de la M-602, tramo: Intersección de la M-502-interconexión Aravaca-Pozuelo. Clave 1-D-020», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Desdoblamiento de la M-602, tramo: Intersección de la M-502-interconexión Aravaca-Pozuelo. Clave 1-D-020».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 11 de julio de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para formalizar las actas previas

a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Secretario general técnico, Rafael Zorilla Torras.-10.133-E.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Desdoblamiento de la M-602, tramo: Campamento-intersección con la M-502. Clave 1-D-019», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Desdoblamiento de la M-602, tramo: Campamento-intersección con la M-502. Clave 1-D-019».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 10 de julio de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Madrid y de Pozuelo de Alarcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón.

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Secretario general técnico, Rafael Zorilla Torras.-10.132-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente 2.016 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15/20 KV, con una longitud de 5.324 metros, finalizando en el centro de transformación de Peñarubia; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de

1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea trifásica, de 15/20 KV, y finaliza en el centro de transformación de Peñarubia, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 15/20 KV, con conductor de al-ac. de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», a Onencia, en las proximidades de la subestación de Carucedo, discurriendo por una longitud de 5.324 metros por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Carucedo, en sus anejos de Carucedo y Peñarubia, cruzando: La línea a 220 KV, «Trives-Ponferrada», de «Iberduero, Sociedad Anónima»; línea a 132 KV, «Peares-Ponferrada», de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»; camino vecinal de Carucedo a Las Médulas y el de Orellán; línea a 220 KV, «Central de Cornatel a Ponferrada» de ENDESA, y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, disponiéndose entronque en los apoyos número 1, 6, 7 y 21 para las líneas a los centros transformadores de la subestación de Carucedo, Orellán, Las Médulas y Canteras de San Julián (o Juanín), respectivamente, finalizando la línea en el centro de transformación de Peñarubia (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de enero de 1989.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—650-D.

★

Expediente 13.067 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15 KV, de 994 metros de longitud, en Carucedo (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 15 KV, que parte de un apoyo de la de Carucedo a Peñarubia y termina en un apoyo propiedad de CATISA, con una longitud de 994 metros, todos ellos por terrenos comunales. El conductor será del tipo LA-56. Los apoyos, tanto los de ángulo como los de anclaje y fin de línea, así como los de alineación, serán metálicos de distinto tipo en número de 7. Estos llevarán cadenas de suspensión con tres aisladores ESA, tipo 1503, y el resto variarán en el sentido que las cadenas serán de amarre. Cruzará con la línea a 132 KV de «Iberduero», entre los apoyos 4 y 5; entre los apoyos 2 y 3, la de 220 KV de ENDESA; entre los 3 y 4 con CTNE, y con la carretera nacional 120, Ponferrada-Orense, y, finalmente, entre los apoyos 5 y 6 con la

CTNE y con la carretera a la Central de Cornatel perteneciente a ENDESA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de febrero de 1989.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—1.259-D.

★

Expediente 13.066 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 KV, de 6.687 metros de longitud en Quintana de Fuseros y San Justo de Cabanillas (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 15 KV, que, partiendo de la de Bembibre a Noceda, termina en el centro de transformación de Quintana de Fuseros, con una longitud de 6.687 metros, y desde el apoyo 20, derivación de 430 metros a San Justo de Cabanillas. El conductor será de al-ac, tipo LA-56, y aislamiento formado por cadenas de aisladores tipo V-40-BS. El número total de apoyos será de 48 para la línea, de los que 30 serán de hormigón y 18 de acero, y para la derivación 4, dos de hormigón y dos de acero. La línea principal entre los apoyos 1-2 y 30-31 cruzará con la CTNE e, igualmente, entre los 1-2 de la derivación, asimismo, entre los apoyos 1-2 cruzará con la carretera de la excelentísima Diputación Provincial.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de febrero de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—1.374-D.

★

Expediente 1.113 CL. R. I. 8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea, trifásica, a 16,5/20 KV, de 2.500 metros de longitud, en Pajares de los Oteros (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capi-

tulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 16,5/20 KV, de 2.500 metros de longitud, que partiendo de la general de la citada Empresa termina en el centro de transformación de Pajares de los Oteros, con conductor LA-30, de 26,6 milímetros cuadrados de sección, y 23 apoyos, de los que 22 serán de hormigón y uno metálico galvanizado, con elementos de vidrio tipo E-40/100 en cadenas de dos o tres elementos, según se trate de apoyos de suspensión o de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de mayo de 1989.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—3.494-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

O Saviñao

Edicto

Resolución del Ayuntamiento de O Saviñao por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de «Pavimentación y servicios de la calle Dos de Mayo».

Declarada por Decreto 73/1989, de 3 de mayo, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra del Plan Provincial de 1987 «Pavimentación y servicios de la calle Dos de Mayo», el levantamiento de las actas previas a la ocupación se llevará a cabo en la Casa Consistorial de O Saviñao, el próximo día 11 de julio, a las diez horas, a cuyo acto se cita a los propietarios de los terrenos a ocupar.

La relación de propietarios, así como superficie a ocupar y clasificación de terrenos, figura publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de 8 de junio, así como en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

O Saviñao, 12 de julio de 1989.—El Alcalde, Castor Montes Suárez.—10.142-E.

PUEBLA DEL CARAMIÑAL

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados como consecuencia de las obras de «Camino de Lápido a Bayuca», se levantarán el decimoquinto día hábil siguiente a la publicación del presente edicto, en las fechas, horas y características que figuran en el anuncio que a tal fin se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puebla del Caramiñal, 12 de mayo de 1989.—El Alcalde, Segundo M. Durán Casás.—8.065-E.